

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES I

NÚMERO (06) EXTRAORDINARIO

SUMARIO

RESOLUCIÓN INTERNA N° 04

CORPORACIÓN DE TURISMO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (CORANZTUR)

**DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO CON SUS MIEMBROS PRINCIPALES Y
SUPLENTE.**

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 17 DE ENERO DE 2023



**CORPORACIÓN DE TURISMO
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

Coranztur

**RESOLUCION INTERNA N° 04
DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2023
CORPORACIÓN DE TURISMO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
"CORANZTUR"**

FRANK VALERA PERDOMO

**PRESIDENTE
DE LA CORPORACIÓN DE TURISMO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(CORANZTUR)**

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 6 y 12 numeral 4° de la Ley de Turismo del Estado Anzoátegui; artículo 8 del Reglamento Interno de la Corporación de Turismo del Estado Anzoátegui, en concordancia con el Decreto N° 07, emanado del Ejecutivo Regional, publicado en la Gaceta Oficial N° 01 Ordinario, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Turismo del Estado Anzoátegui (CORANZTUR) es un instituto autónomo y ejerce funciones como órgano rector y ejecutor de la política turística del Estado Anzoátegui, creado primordialmente para la planificación, organización, integración y promoción del desarrollo sustentable del turismo y el aprovechamiento de los recursos con fines turístico del estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección y Administración de la Corporación de Turismo del Estado Anzoátegui (CORANZTUR), estará a cargo de su Presidente y un Directorio.

RESUELVE

PRIMERO: Se designa a partir del 09 de enero del año en curso, al Directorio de la Corporación de Turismo del Estado Anzoátegui (CORANZTUR) con sus miembros principales y suplentes de la siguiente manera:

PRESIDENTE: FRANK VALERA PERDOMO, titular de la cédula de identidad N°: V.- 16.814.031.

DIRECTORES:

DIRECTOR PRINCIPAL: ANTONIO GUZMÁN, titular de la cédula de identidad V-8.269.415.

DIRECTOR SUPLENTE DAVID QUINTANA, titular de la cédula de identidad N°: V.- 18.535.856.

DIRECTOR PRINCIPAL: ROSANA GOYO, titular de la cédula de identidad N°: V.- 15.997.631.

DIRECTOR SUPLENTE: DILIO MARCANO, titular de la Cédula V-11.446.188.

DIRECTOR PRINCIPAL: SERGIO MILLÁN, titular de la cédula de identidad N°: V.- 6.225.456.

DIRECTOR SUPLENTE: DAIRILIH ATAGUA, titular de la cédula de identidad V-17.223.217.



CORPORACIÓN DE TURISMO
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Coranztur

DIRECTOR PRINCIPAL: KATIUSKA HOMSI, titular de la cédula de identidad N°: V.- 13.263.050.

DIRECTOR SUPLENTE: POWER CANO, titular de la cédula de identidad N°: V.- 11.992.914.

DIRECTOR LABORAL PRINCIPAL: JOSE JAVIER VÁSQUEZ, titular de la cédula de identidad N°: V.- 10.289.246

DIRECTOR SUPLENTE: JARIS ANTONIO CARAGIANNIS, titular de la cédula de identidad N°: V.- 10.979.248

DIRECTOR LABORAL PRINCIPAL: MARÍA FERNANDA PÁRICA, titular de la cédula de identidad V- 24.829.912

DIRECTOR SUPLENTE: ANA FIGUEROA, titular de la cédula de identidad V- 17.536.598.

SEGUNDO: Se deroga la resolución interna N°09, de fecha 11 de enero de 2022, publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui n° 25 extraordinario de la misma fecha.

TERCERO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

Atentamente,


FRANK VALERA PERDOMO

Presidente de la Corporación de Turismo del Estado Anzoátegui

CORANZTUR
Presidencia